

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

Para poder presentar ofertas, es requisito imprescindible que los licitadores estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores de Andalucía (RLA), regulados en los artículos 337 a 345 de la LCSP y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en la fecha final de presentación de ofertas.

En caso de no haber podido obtener tal inscripción en el plazo indicado, deberán haberla solicitado antes de haber finalizado dicho plazo.